

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 2020-411

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Abril diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

- 1)- DAR POR TERMINADO** el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por BANCOLOMBIA S.A., En contra de CAROLINA ORTIZ SANTAMARIA, por pago TOTAL DE LA OBLIGACION, respecto de la obligación contenida en el pagaré con fecha de vencimiento 04 de julio de 2020.
- 2)- DAR POR TERMINADO el proceso** EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por BANCOLOMBIA S.A., En contra de CAROLINA ORTIZ SANTAMARIA, por pago PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, respecto de la obligación contenida en el pagaré No. 60990027337.
- 3)- ORDENESE** levantar la medida de embargo y secuestro del inmueble registrado al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-274.647, denunciado como de propiedad de la señora CAROLINA ORTIZ SANTAMARIA, identificada con la CC # 1098.744.913.
- 4)- EN FIRME este** auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ